

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE AGASSY CORP. S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE 118969
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL ELIAS GEORGE NEHME ANTÓN, GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE ALICORP INVERSIONES S.A.
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PERUANA
DOMICILIO LIMA, PERÚ

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS FABRICIO VARGAS ELIAS
NACIONALIDAD PERUANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Pas. No. 5178125
DOMICILIO GUAYAQUIL, ECUADOR



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Socios/Accionistas				
1	Alicorp S.A.A.	N/A	Peruana	Av. Argentina N° 4793, Callao
2	Industrial Teal S.A.	N/A	Peruana	Av. N. Ayllon N° 1779 Urb. Valdiviezo, Ate
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario del Cantón Guayaquil, Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, En Cumplimiento a lo que dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial Certifico que la firma que Antecede Pertenece a: FRANCISCO VARGAS Es la Misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 000-5A 78115 Guayaquil 06 FEB 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO MES DIA

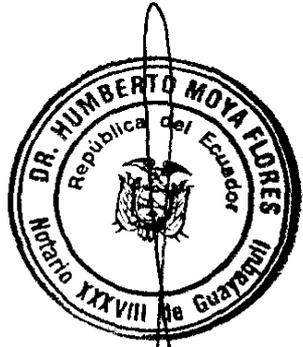
EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

153841

2014.01.15



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 257/2014 ESCRITURA DE DECLARACION JURADA QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de enero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la presentación del Poder a su favor que se incorpora como documento habilitante de este instrumento, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz



para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, para



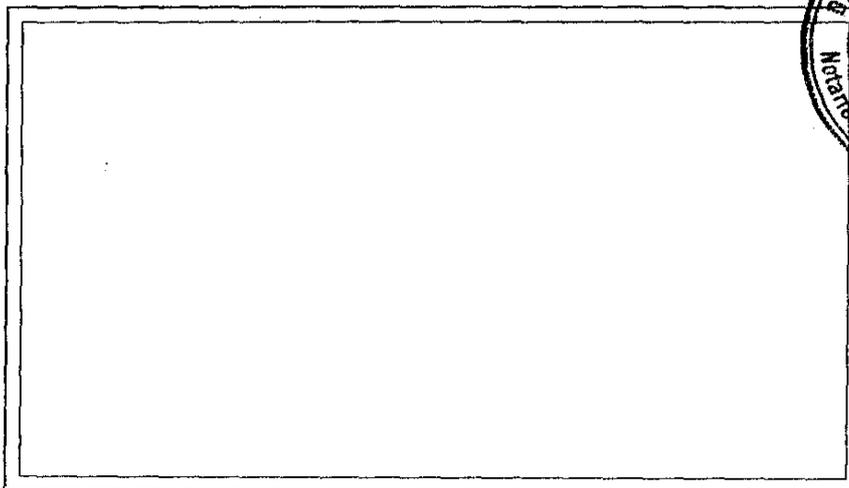
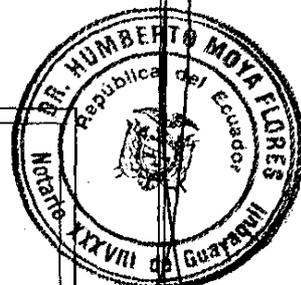
otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a mi cargo, una de DECLARACIÓN JURADA que se hace al siguiente tenor: **PRIMERA:**

DECLARANTE.- Comparece el señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la presentación del Poder a su favor que se incorpora como documento habilitante de este instrumento, en calidad de "DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**

JURADA.- El señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., de nacionalidad peruana, en forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento

Percy González Vigil B.

Abogado - Notario de Lima



Testimonio

Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima

Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654

E-mail: pgvb@gonzalexvigil.com

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **ALICORP S.A.A.** CON RUC NÚMERO: 20100055237, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA. FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO 70267718 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE OTORGADO PODER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE OTORGA ALICORP S.A.A., CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====



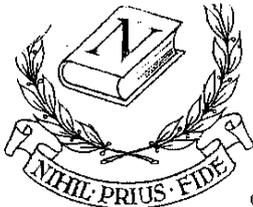
EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE OTORGADO PODER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE OTORGA ALICORP S.A.A., CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE OTORGADO PODER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE OTORGA ALICORP S.A.A., CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A. (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) ALICORP S. A. A. TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE ALICORP S.A.A. MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.=====

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A., DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.



SERIE B Nº U233348

TESTIMONIO

COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPAÑÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA ANTE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPAÑÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY GONZALEZ VASIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
AV. A. AGUIRRE Nº 5100
LIMA
TELÉFONO: 011 443397
TELÉFONO: 011 443397



CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.-

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009
POR ALICORP S.A.A., EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA
AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.



Atención N° 55417 del 14:08:09

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

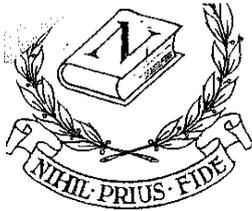
SEDE N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
CALLAO
19 ABO. 2009
ENTREGADO



El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Persona Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Adaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- **Duración** : Indeterminada.- **Objeto** : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginoso, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados., en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal,.. Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- **Domicilio** : Callao.- **Capital Social** : Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA



SERIE B Nº U233349

19499

TESTIMONIO



Zona Registral Nº IX - Sede Lima
OFICINA - CALLAO

Atención Nº 55417 del 14.08.09

VIENE

Nº de Fojas del Certificado: 02.-
Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo Nº 2009-03-06460 Fecha: 14.08.2009

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. Arce Nº 5100
Miraflores
Teléfonos: 445 0047, 444 5387
444 2375, 444 3375, 444 5385
Fax: 447 6654

Stamp: MARCOS ESPINOSA MONTENEGRO
Abogado Callao
Zona Registral Nº IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO



EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR(A) Marcos Espinosa
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION:

LIMA: 21 AGO. 2009
[Signature]
OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO. 2009
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº079-2005-SUNARP-SN.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ESTADO GENERAL EN LIMA - PERU
 Entada para autentificar la firma
 que antecede, el suscrito certifica que
 autentica siendo la que usa la
 señas a Gladys Nuñez
 Wally sus señas
 Funcionario de la Dirección de Legali-
 zaciones del Ministerio de Relaciones
 Exteriores del Perú en todos sus actos
 Autenticación N° 1307109
 Derechos cobrados US\$ 20 =
 Partida Arancel 15 - 7
 Lima, 26 ABO 2008

[Signature]
 XAMER MUNOZ GRAY
 Encargado de las Funciones Consulares

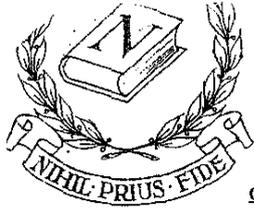


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
 Legalización N° 327164
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)
 Gladys Nuñez
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Signature]
 Mercedes Martínez Luján
 Departamento de Legalizaciones
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 ABO 2008



SERIE B Nº U233350

TESTIMONIO 9500

04 AGO 2009



CONCLUSIÓN: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.

PERCECÓN GONZÁLEZ VIGIL S.
BOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. APURUC, N° 5100
MIRAFLORES
Teléfono: 445 0027, 444 5182
444 5374, 444 5375, 444 5381
FAX: 447 8854

Handwritten signature of Leslie Pierce Diez Canseco
P. ALICORP S.A.A.
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
FIRMA EL 21.07.09



SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

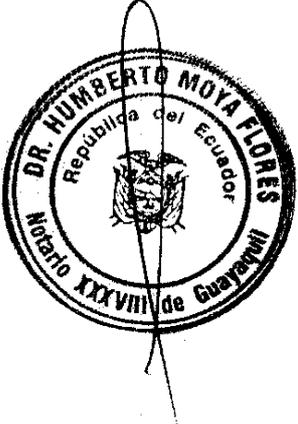
Handwritten signature

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro. He sido informado por los otorgantes, de la existencia de esta copia solicitada de parte del Sr. [Name] y he procedido a la fotocopia de la misma a fin de que sirva como [Purpose].
21 SET. 2009
PERCECÓN GONZÁLEZ VIGIL S.
BOGADO NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE
DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN
CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA
CORRESPONDEN A LA NOTARÍA DE SAN D. GONZALEZ

EN ACTUAL EJERCICIO
DIF. 030607.....
LIMA 23 DE SETIEMBRE DE 2009.


FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDEÑAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 1396-209
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Francisco Villavicencio Cardeñas
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia
Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares

LIMA 24 SET. 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor *a Julia Adela*
Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 1479109
Derecho: Contrados US\$ 50 =
Partida Anual 157
Lima, 25 SET. 2009

Julia Adela Moreano de Dueñas
Directora de Trámites Consulares

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA: 785 090888531

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

GUAYAS / GUAYACIL / CARBO / CONCEPCIÓN

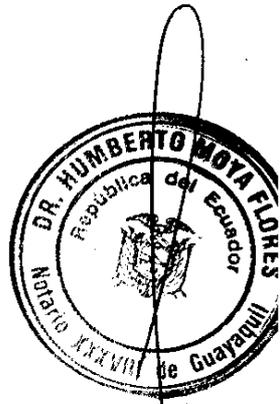
ABERTO

1967

GUAYAS / GUAYACIL

CARBO / CONCEPCIÓN

[Signature]

EQUATORIANA

REN 0102847

GUAYAS

MARTHA RAAD BRIS

SECUNDARIA

COMERCIANTE

GEORGE ELIAS NEHME ESTEFAN

ELIAS ANTON TER

GUAYACIL

16/09/2002



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0290 0908885031

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

QUAYAS	CIRCUSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	POCAFUENTE	-
GUAYACIL	PARROQUIA	ZONA

CANTÓN *[Signature]*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de las penas por perjurio, declara bajo la solemnidad y gravedad de juramento que a la presente fecha de esta declaración su representada mantiene todas las acciones de su capital social esto es, acciones comunes y acciones de inversión registradas en la Bolsa de Valores Lima, conforme queda acreditado con la certificación emitida fecha doce de diciembre de dos mil trece por el Gerente General de la Bolsa de Valores de Lima, que debidamente certificada ante Notario Público de Lima y legalizada mediante apostilla, se incorpora a este instrumento como documento habilitante; y que, la totalidad del capital social se encuentra representado por acciones emitidas en forma nominativa. El DECLARANTE deja constancia de que la presente declaración la formula para los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos veintiuno de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.- Agregue usted, señor Notario, los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Ab. Katherin Philipp Paulson.- Mat. Mil cuatrocientos ochenta y dos.- CAG.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba



en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN

Med. U. No. 0908885031

Cert. Vot. 020 - 0290

ALICORP S. A. A.

RUC. 1490720101001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE FEBRERO DE 2014

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

